



# CRITERIOS PARA OCUPAR UNA VOCALÍA EN LAS JUNTAS DISTRITALES PARA LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA 2023





## Contenido

Abreviaturas y siglas.....	2
Presentación.....	4
Primero. De la descripción general de funciones.....	4
Segundo. De los requisitos .....	5
Tercero. De la publicación de la Convocatoria.....	6
Cuarto. De la inscripción .....	6
Quinto. Del examen de conocimientos .....	9
Sexto. De la valoración curricular.....	13
Antecedentes académicos.....	16
Antecedentes laborales.....	17
Séptimo. De la entrevista .....	18
Octavo. De la integración de propuesta para la designación.....	20
Noveno. De las sustituciones .....	22
Décimo. De las consideraciones generales .....	22



## Abreviaturas y siglas.

Aspirantes.....	Personas residentes u originarias del Estado de México, que ingresan al Concurso para ocupar una vocalía en las juntas distritales para la Elección de Gubernatura 2023.
Comisión Especial.....	Comisión Especial de Vinculación con Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México.
CFDE.....	Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
Código.....	Código Electoral del Estado de México.
Código de Conducta...	Código de Conducta del Instituto Electoral del Estado de México.
Código de Ética.....	Código de Ética del Instituto Electoral del Estado de México.
COE.....	Centro de Orientación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
Concurso.....	Concurso para ocupar una vocalía en las juntas distritales para la Elección de Gubernatura 2023.
Convocatoria.....	Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales para la Elección de Gubernatura 2023.
Criterios.....	Criterios para ocupar una vocalía en las juntas distritales para la Elección de Gubernatura 2023.
Consejo General.....	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
IEEM.....	Instituto Electoral del Estado de México.
INE.....	Instituto Nacional Electoral.
Juntas distritales.....	Juntas distritales electorales del Instituto Electoral del Estado de México.
Junta General.....	Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.
Ley de Responsabilidades.....	Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
RE.....	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
RI.....	Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México.
ROD.....	Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México.
SE.....	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.



SIRAV.....	Sistema Informático para el Registro de Aspirantes a Vocales.
UCS.....	Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de México.
UIE.....	Unidad de Informática y Estadística del Instituto Electoral del Estado de México.
UTAPE.....	Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.



## Presentación

El Consejo General, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, párrafo segundo, 11, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 169, párrafos primero y segundo, 171, fracciones I, III, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I, VI, VIII y XII, 193, fracción IV, 205, 206, 207, 208, 209, 361, párrafos segundo y tercero, así como 413 del Código; 19, numeral 1, inciso a), 20, 21, 22 y 23 del RE; 7, 8, 14, 15, 16, 18, 20, 21, 23 y 49 del ROD.

En estos Criterios se detallan las principales actividades que se realizarán en las distintas etapas del Concurso, mediante procedimientos certificados por un sistema de gestión de calidad basado en la Norma Internacional ISO 9001:2015.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 203 bis, fracciones XI y XII del Código, y el artículo 14 del ROD, la ejecución de los Criterios estará a cargo de la UTAPE, con apoyo de las distintas áreas del IEEM para el desarrollo de algunas actividades, a efecto de cumplir y hacer cumplir las disposiciones normativas para la ocupación de las vocalías.

El IEEM emitirá una Convocatoria dirigida a la ciudadanía del Estado de México interesada en participar en el Concurso mediante el cual el Consejo General designará a quienes ocuparán las 135 vocalías (45 ejecutivas, 45 de organización electoral y 45 de capacitación) en las juntas distritales para la Elección de Gubernatura 2023.

## Primero. De la descripción general de funciones

---

Las personas que ocupen las vocalías -en el ámbito de su competencia- coadyuvarán en la organización, desarrollo y vigilancia de la Elección de Gubernatura 2023.

De manera particular, las vocalías ejecutivas y de organización electoral fungirán, además, como integrantes del consejo distrital electoral respectivo, en términos de lo establecido en el Código, el ROD y demás disposiciones aplicables.

Los aspirantes que deseen participar en el Concurso deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Criterio Segundo. De los requisitos. Una vez designados deberán cubrir los requisitos administrativos correspondientes; se someterán a la Ley de Responsabilidades, a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, así como al RI, al ROD, al Código de Ética, al Código de Conducta y demás normatividad aplicable. Su actuación deberá ajustarse -en todo momento- a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.



## Segundo. De los requisitos

---

Con fundamento en los artículos 178 y 209 del Código, así como 23 del ROD, **los aspirantes** deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener la ciudadanía mexicana, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- II. Estar inscritos en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente en el Estado de México, con domicilio en el distrito por el que participen.
- III. Contar al menos con **25 años** de edad al día de la designación<sup>1</sup>.
- IV. Poseer **estudios concluidos de licenciatura** al día de la designación.
- V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenados por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.
- VI. Ser originarios del Estado de México o contar con una residencia efectiva en el distrito, de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo en caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses.
- VII. No haber sido registrados como candidatos ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.
- VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en cualquier partido político en los cuatro años anteriores a la designación.
- IX. No estar inhabilitados para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.
- X. No ser ministros de culto religioso.
- XI. Durante los cuatro años previos a la designación, no haberse desempeñado como:
  - a. Titulares de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado, tanto del gobierno de la federación, como de las entidades federativas, subsecretaría u oficialía mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno.

---

<sup>1</sup> Resolución emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinomial, en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral con número de expediente ST-JRC-109/2020.





- b. Titulares de la jefatura del gobierno de la Ciudad de México, la gubernatura, secretaría de gobierno o su equivalente a nivel local, así como de la presidencia municipal, sindicatura, regiduría o dependencia de los ayuntamientos, o bien, que su cargo, empleo o comisión dependa directamente de la presidencia municipal, del Cabildo, de la secretaría del ayuntamiento o todas aquellas que dada su influencia en la toma de decisiones municipales puedan interferir con el adecuado desarrollo de la función electoral.<sup>2</sup>

**XII.** No estar inscritos en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

### Tercero. De la publicación de la Convocatoria

---

La Convocatoria se difundirá en los estrados, la página electrónica ([www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx)) y las redes sociales del IEEM; en un medio impreso de cobertura estatal; universidades, colegios, organizaciones de la sociedad civil, comunidades, organizaciones indígenas, líderes de opinión de la entidad, entre otros.

La UCS será la responsable de elaborar el plan de difusión conforme a los requerimientos de la UTAPE y presentar ante la Comisión Especial los informes que correspondan.

TABLA 1. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

A partir de la aprobación por el Consejo General
--

### Cuarto. De la inscripción

---

Para la inscripción al Concurso, los aspirantes deberán acceder al SIRAV que estará disponible en la página electrónica del IEEM. Dicho sistema será desarrollado por la UIE conforme a los requerimientos de la UTAPE.

En el SIRAV, los aspirantes deberán capturar los datos requeridos en la solicitud de ingreso y adjuntar la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos; deberán realizar su

---

<sup>2</sup> De manera enunciativa, más no limitativa, los cargos a que se refiere este inciso son: Tesorería, Contraloría, Direcciones, subdirecciones, titulares de las Defensorías de Derechos Humanos, titulares de las Oficialías mediadoras, conciliadoras y calificadoras, titulares de las Unidades de Transparencia.



inscripción en una sola ocasión. En caso de existir más de un registro se tomará en cuenta el último efectuado.

Se publicará un instructivo y un tutorial en la página electrónica del IEEM, y se contará con el servicio del COE, mediante mensajes de texto y llamadas o WhatsApp. La UTAPE proporcionará asesoría a los aspirantes vía telefónica y a través del correo electrónico que se defina para tal fin; la UIE les brindará apoyo técnico. El horario de atención será de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

TABLA 2. PERIODO PARA LA INSCRIPCIÓN.

Inicia el 28 de septiembre a las 10:00 horas y finaliza el 6 de octubre de 2022 a las 23:59 horas.

En horario continuo.

Los aspirantes podrán realizar su inscripción considerando, preferentemente, la letra inicial de su primer apellido.

TABLA 3. DISTRIBUCIÓN ALFABÉTICA PARA LA INSCRIPCIÓN.

Fecha	Septiembre			Octubre					
	28	29	30	1	2	3	4	5	6
Letras	A	D	G	J	M	O	R	U	X
	B	E	H	K	N	P	S	V	Y
	C	F	I	L	Ñ	Q	T	W	Z

Al concluir la captura de los datos requeridos en la solicitud de ingreso, los aspirantes deberán adjuntar los siguientes documentos en el SIRAV:



TABLA 4. DOCUMENTOS A ADJUNTAR EN LA INSCRIPCIÓN.

Documentos a adjuntar		Requisito (s)	Observaciones
<b>Indispensables</b>	Para cumplimiento de requisitos	1. Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa, disponible en el SIRAV. <sup>3</sup>	No presentar cualquiera de los 4 documentos enunciados o que estos no acrediten plenamente el cumplimiento de algún requisito, <b>será causa de baja del Concurso.</b>
	2. Credencial para votar vigente por ambos lados en una misma cara, con domicilio en el distrito por el que participa en el Estado de México.	Criterio segundo. De los requisitos. Fracciones II, III y VI.	
	3. Comprobante de estudios <b>concluidos</b> de licenciatura: certificado total, acta de examen recepcional/profesional, título o cédula profesional.	Criterio segundo. De los requisitos. Fracción IV.	
	4. Copia certificada del acta de nacimiento.	Criterio segundo. De los requisitos. Fracciones I, III y VI.	

Es importante precisar que:

- Toda la documentación señalada en la tabla 4 deberá presentarse **por separado, en formato PDF y a color (tamaño máximo 6 MB)**. Asimismo, deberá ser legible y tener una calidad de imagen que permita revisar el cumplimiento de requisitos.
- El IEEM se reservará la facultad de **dar de baja del Concurso** a quien entregue cualquier documento o información falsa o alterada y, en su caso, dará vista a las autoridades correspondientes.

Una vez concluida la captura de los datos requeridos y adjuntados los archivos con los documentos, el SIRAV le asignará un folio a la solicitud de ingreso de cada aspirante, mismo que servirá como elemento de identificación durante todas las etapas del Concurso. **Al ser emitido dicho folio, concluirá la inscripción, por lo que no será posible modificar dato alguno en el SIRAV.** En ese momento se habilitará la opción para imprimir la solicitud de ingreso con el folio, la cual deberá firmar y conservar, ya que le será requerida en distintas etapas del Concurso.

Al concluir el periodo de inscripción, la UIE integrará una lista general de aspirantes que se hayan inscrito. Esta lista será enviada a las instancias correspondientes, quienes realizarán diversas revisiones y cruces de información, con la finalidad de verificar que los aspirantes cumplen con los requisitos establecidos.

<sup>3</sup> Una vez que concluyan la captura de la información requerida en la solicitud de ingreso, los aspirantes deberán imprimir y firmar debidamente la carta declaratoria bajo protesta de decir verdad, para adjuntarla con los documentos que comprueben el cumplimiento de los requisitos de acuerdo con la tabla 4.



## Quinto. Del examen de conocimientos

---

Accederán a esta etapa del Concurso los aspirantes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos verificados hasta ese momento, y su folio haya sido publicado en los estrados y la página electrónica del IEEM.

El examen de conocimientos electorales constituirá una prueba objetiva integrada por una serie de reactivos enunciados en formato de pregunta, que admitirá solo una respuesta correcta, cuyo procedimiento de calificación será uniforme y preciso para quien se examina.

La prueba objetiva será aplicada para determinar quiénes de las personas aspirantes podrán continuar en la siguiente etapa, será de opción múltiple porque a través de ésta se pueden evaluar cuatro capacidades fundamentales: memoria, comprensión, análisis y habilidad para establecer relaciones.

Mediante el examen se evaluarán conocimientos generales y en materia electoral. A partir de un banco de 200 reactivos se realizará 1 versión de examen con 100 preguntas, considerando tanto preguntas como respuestas en diferente orden. El examen se aplicará en un mismo horario. La selección de reactivos para su aplicación, se realizará de manera automática en la plataforma que se utilice.

El examen de conocimientos se realizará en la plataforma que para tal efecto propongan la UIE y la UTAPE. Para ello, será necesario que los aspirantes cuenten con un equipo de cómputo de escritorio o portátil con cámara web, micrófono y conexión a internet. Los requisitos técnicos específicos estarán señalados en el “Instructivo para presentar el examen de conocimientos”, mismo que será publicado el 18 de octubre en la página electrónica del IEEM.

La elaboración del examen de conocimientos estará a cargo de la UTAPE. No obstante, previa aprobación del Consejo General, podrá auxiliarse de instituciones, grupos interdisciplinarios, claustro docente, comité académico del CFDE, considerando para tal efecto las medidas de seguridad adecuadas para este procedimiento, la Oficialía Electoral elaborará el acta relativa al desarrollo del procedimiento.

En el periodo del 4 al 11 de octubre de 2022 se integrará el banco de reactivos, mismos que estarán estructurados con base en los temas contenidos en la “Guía para la presentación del examen de conocimientos”, misma que se pondrá a disposición en la página electrónica del IEEM, la cual contendrá las referencias bibliográficas y los temas respectivos a considerar por quienes aspiran a ocupar un cargo de vocal distrital para la Elección de Gubernatura 2023.



Invariablemente se utilizará un solo equipo de cómputo para la elaboración del banco de reactivos, éste deberá tener inhabilitados los puertos USB, el lector de disco compacto, puertos para memoria compact flash SD y cualquier dispositivo de memoria externa, así como el módem de internet, tarjeta de puerto de red y desactivado el explorador de internet. El equipo permanecerá en la UTAPE hasta la extracción de la información para su entrega a quien realizará la carga en la plataforma respectiva.

De igual forma, se pondrá a disposición en la página electrónica del IEEM la “Guía para la presentación del examen de conocimientos”, que contendrá las referencias bibliográficas y los temas respectivos, siendo los siguientes:

TABLA 5. TEMAS DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS.

<b>Conocimientos generales</b>
1. Redacción.
2. Ortografía.
3. Operaciones básicas-matemáticas.
<b>Conocimientos en materia electoral</b>
1. Conceptos básicos en materia electoral.
2. Sistemas electorales nacional y local del Estado de México.
3. Partidos políticos y candidaturas independientes.
4. Estructura y funcionamiento del INE y el IEEM.
5. Etapas del proceso electoral local.
6. Sistemas de medios de impugnación.

La publicación de los folios de aspirantes que podrán presentar el simulacro y el examen de conocimientos se llevará a cabo en los estrados y la página electrónica del IEEM.

TABLA 6. PUBLICACIÓN DE FOLIOS, FECHA Y HORARIOS PARA REALIZAR EL SIMULACRO Y EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS.

18 de octubre de 2022
-----------------------

TABLA 7. PUBLICACIÓN DE FOLIOS DE ASPIRANTES SIN DERECHO A PRESENTAR EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS.

18 de octubre de 2022
-----------------------



Los aspirantes deberán realizar un simulacro, mismo que servirá para registrarse en la plataforma y conocer las particularidades que conlleva este tipo de examen, familiarizarse con el procedimiento y corroborar los requerimientos técnicos del equipo de cómputo para llevar a cabo la aplicación del examen, así como con los mecanismos de autenticación del sustentante.

En la página electrónica del IEEM se incorporarán los materiales correspondientes al curso de fortalecimiento y a la capacitación focalizada del proceso electoral 2021, mismos que pueden servir de apoyo a los aspirantes, bajo las consideraciones que corresponden, al ser información de un proceso electoral anterior.

TABLA 8. FECHA Y HORARIO DEL SIMULACRO.

20 de octubre de 2022: de 10:00 a 11:40 horas.

Realizar el simulacro no exentará a los aspirantes de presentar el examen correspondiente. Para ello, un día antes del mismo recibirán por correo electrónico la liga de acceso, el horario, el instructivo, la guía, el usuario y la contraseña para realizar el simulacro y, posteriormente, para el examen respectivo. No presentar el simulacro puede ocasionar que el sustentante no se familiarice con la plataforma, el procedimiento, ni corroborar los requerimientos técnicos del equipo de cómputo.

El día de la aplicación del examen de conocimientos, los aspirantes deberán ingresar al sistema **15 minutos antes** del horario señalado (9:45 horas), para registrar su asistencia.

TABLA 9. FECHA Y HORARIOS DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS.

22 de octubre de 2022: de 10:00 a 11:40 horas.

El examen de conocimientos tendrá una duración máxima de una hora con cuarenta minutos, en el horario señalado.

Los aspirantes que no presenten el examen de conocimientos en el día y horario asignados para el desarrollo de esta etapa serán dados de **baja del Concurso**, sin que pueda reprogramarse fecha u horario distinto para su presentación.

Será responsabilidad de los aspirantes contar con los requerimientos técnicos indicados. No serán causas imputables al IEEM las fallas técnicas u operativas que impidan la realización del examen a los aspirantes.



El día de la aplicación del examen de conocimientos, el COE, la UTAPE y la UIE brindarán apoyo a los aspirantes que lo requieran. Durante el examen, los aspirantes deberán llevar a cabo las actividades enunciadas en el instructivo referido.

Causará **baja del Concurso**, quien:

- a) No se presente al examen de conocimientos.
- b) No asuma un comportamiento honesto, o no cumpla con las condiciones de operación del examen.
- c) Utilice cualquier medio electrónico, documental, se asista de terceros, o haga uso de cualquier otro elemento con la finalidad de beneficiarse indebidamente en la presentación del examen.

La puntuación máxima a obtener del examen de conocimientos equivaldrá a **30 puntos** de la calificación final.

Los resultados obtenidos en el examen de conocimientos se publicarán con los folios de los aspirantes en los estrados y la página electrónica del IEEM, ordenados de mayor a menor calificación.

TABLA 10. PUBLICACIÓN DE FOLIOS Y CALIFICACIONES DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS.

26 de octubre de 2022
-----------------------

La UTAPE podrá otorgar la revisión del resultado del examen, a petición de los aspirantes, conforme al procedimiento descrito en el ROD. Para ello, los aspirantes deberán presentar un escrito con firma autógrafa, dirigido a la UTAPE entre el 27 y 28 de octubre en un horario de 9:00 a 17:00 horas, a través de la Oficialía de Partes del IEEM, sita en Paseo Tolloca No. 944, colonia Santa Ana Tlapaltitlán, en Toluca de Lerdo, Estado de México; el cual deberá incluir al menos:

- a) Nombre completo.
- b) Correo electrónico.
- c) Folio asignado.
- d) Descripción de los hechos y razones que dan motivo a su solicitud.
- e) En su caso, los documentos que sustenten su solicitud.
- f) Copia de identificación oficial vigente.



En caso de que el escrito no contenga firma autógrafa o falte alguno de los requisitos antes señalados en los incisos (a, b, c, d y f), la solicitud de revisión se tendrá por no presentada. La determinación de procedencia o improcedencia será notificada por la UTAPE en los estrados del IEEM, haciéndolo del conocimiento, en su oportunidad, de la Comisión Especial.

Dentro de los dos días siguientes a la presentación de la solicitud, la UTAPE la analizará y se allegará de los elementos necesarios para dar contestación a la persona aspirante.

En los dos días siguientes, posteriores a los dos días de análisis, la UTAPE notificará la respuesta en los estrados del IEEM, señalando día y hora para que se lleve a cabo el desahogo de la revisión, dentro de los cuatro días siguientes, haciéndolo del conocimiento de la Comisión Especial.

Las notificaciones se llevarán a cabo en estrados del IEEM, las cuales permanecerán por un término de cuatro días. Adicionalmente se informará por correo electrónico a la persona aspirante en la dirección que proporcione en su escrito o en la solicitud de ingreso, adjuntando la respuesta a su petición.

## Sexto. De la valoración curricular

---

Accederán hasta **ocho mujeres y ocho hombres**, con las más altas calificaciones obtenidas en el examen de conocimientos -más los empates que pudieran presentarse en cada distrito-.

TABLA 11. PUBLICACIÓN DE FOLIOS DE ASPIRANTES QUE PASAN A LA VALORACIÓN CURRICULAR.

26 de octubre de 2022

Los aspirantes adjuntarán los documentos que avalen la información capturada en su solicitud de ingreso en el SIRAV, para la revisión de requisitos y valoración curricular.

TABLA 12. FECHAS PARA ADJUNTAR DOCUMENTOS POR PARTE DE LOS ASPIRANTES PARA LA VALORACIÓN CURRICULAR.

27, 28 y 31 de octubre de 2022

Los documentos que los aspirantes deberán adjuntar al SIRAV, serán los que a continuación se enlistan:



TABLA 13. DOCUMENTOS A ADJUNTAR EN LA VALORACIÓN CURRICULAR.

Documentos a adjuntar		Requisito (s)	Observaciones	
<b>Indispensables</b>	Para cumplimiento de requisitos	1. Solicitud de ingreso con firma autógrafa.	No presentar cualquiera de los 3 documentos o que estos no acrediten plenamente el cumplimiento de algún requisito, <b>será causa de baja del Concurso.</b>	
		2. Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México, expedida por el Registro Federal de Electores del INE. Dicho documento deberá tener una antigüedad que no exceda de 30 días a la fecha de entrega a la UTAPE, o bien, la impresión de la consulta que puede ser generada en la página electrónica del citado Instituto.		Criterio segundo. De los requisitos. Fracción II.
		<p><b>En caso de que los aspirantes no sean originarios del Estado de México:</b></p> <p>3. Constancia que emita la persona titular de la <b>Secretaría del Ayuntamiento</b><sup>4</sup> comprobando su residencia efectiva en un municipio del distrito por el que participa, durante al menos cinco años anteriores a la designación.</p> <p>La constancia deberá tener una antigüedad que no exceda de tres meses a la fecha de entrega a la UTAPE.</p> <p>En su lugar, podrán presentar un comprobante domiciliario a nombre del aspirante y con una antigüedad de 5 años.</p>		Criterio segundo. De los requisitos. Fracción VI.

<sup>4</sup> De conformidad con lo señalado en el artículo 91, fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.





Documentos a adjuntar		Requisito (s)	Observaciones
Complementarios	<p>Para valoración curricular</p> <p><b>4.</b> Documentos que avalen la información contenida en la solicitud de ingreso referente a:</p> <p><i>Antecedentes académicos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Comprobante de estudios <b>concluidos</b> de doctorado, maestría o especialidad, diversos o en materia electoral: certificado total de estudios, acta de examen recepcional/profesional, título, grado o cédula profesional.</li> <li>Comprobante estudios <b>concluidos</b> de curso, taller, seminario, diplomado o similar, diverso o en materia electoral: diplomas, constancias o reconocimientos.</li> </ul> <p><i>Antecedentes laborales:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Recibo de nómina o de honorarios, gafete, nombramiento, constancia laboral firmada y/o sellada, reconocimiento con validez oficial u otros documentos <b>que avalen plenamente</b> el puesto desempeñado y la relación laboral con la empresa, organización o la institución.</li> </ul>		<p>No presentar los documentos para valoración curricular o que estos no avalen los antecedentes académicos y laborales, <b>no será motivo de baja del Concurso</b>, pero se asentará una calificación que corresponde a cero puntos en el rubro que no sea posible comprobar.</p>

Es importante precisar que:

- La documentación que se refiere en la tabla 13 deberá adjuntarse **por separado, en formato PDF y a color (tamaño máximo 6 MB)**. Asimismo, deberá ser legible y tener una calidad de imagen que permita revisar el cumplimiento de requisitos, así como realizar la valoración curricular.
- El IEEM se reservará la facultad de **dar de baja del Concurso** a quien entregue cualquier documento o información falsa o alterada y, en su caso, dar vista a las autoridades correspondientes.

Cabe señalar que **únicamente será aceptado un documento probatorio por cada antecedente académico** registrado en la solicitud de ingreso; es decir, un doctorado, una maestría, un curso (taller, seminario, similar o diverso), **así como un documento probatorio para diplomado o una especialidad**. De igual forma, **sólo será aceptado un documento probatorio por cada nivel de responsabilidad señalado en antecedentes laborales:** operativo, mando medio y directivo.

Si derivado de la revisión de la documentación se detecta alguna inconsistencia, la UTAPE hará del conocimiento del aspirante, vía correo electrónico, lo que corresponda para que subsane la omisión, a través del SIRAV.





El IEEM solicitará al INE realizar un cruce de información relacionado con el historial de credenciales de elector y la lista nominal de electores, de los aspirantes que acceden a esta etapa, incluyendo sección electoral y entidad federativa.

TABLA 14. PERIODO PARA SUBSANAR OMISIONES POR PARTE DE LOS ASPIRANTES.

48 horas posteriores al envío del correo electrónico.

Una vez recibidos los documentos en el SIRAV, se realizará la valoración curricular conforme a lo siguiente:

### Antecedentes académicos

Para el apartado correspondiente a “Estudios de licenciatura” solo será considerado el mayor puntaje obtenido. En cuanto al puntaje correspondiente a “Posgrado” será sumatorio, y el de “Conocimientos específicos” se otorgará a quienes comprueben plenamente alguna de las opciones previstas. **Solo se tomará en cuenta un documento por cada modalidad de estudios** (diplomado, curso, taller, seminario, similar u otros, así como especialidad, maestría y doctorado concluidos).

TABLA 15. ANTECEDENTES ACADÉMICOS

Posgrado			Estudios de licenciatura		Conocimientos específicos (solo estudios concluidos)
Doctorado	Maestría	Especialidad	Sin título	Con título	
Estudios concluidos	Estudios concluidos	Estudios concluidos	Licenciatura concluida	Licenciatura con título	Diplomado, curso, taller, seminario u otros
4	3	2	5	9	2
HASTA 9			HASTA 9		HASTA 2
<b>Hasta 20</b>					



## Antecedentes laborales

En este apartado se valorará el tipo de experiencia laboral diferenciando el nivel de responsabilidad, el cual le dará a los aspirantes un puntaje de hasta 15, que se obtendrá de la suma de **los cargos que se comprueben plenamente**, conforme a lo que se indica en la tabla.

TABLA 16. ANTECEDENTES LABORALES (NIVEL DE RESPONSABILIDAD).

Cargo operativo	Cargo de mando medio	Cargo directivo
Sin subordinados, sin mando y con tareas específicas	Con subordinados y con funciones de supervisión	Con funciones de control y de vigilancia, manejo de recursos y toma de decisiones
2	6	7
<b>HASTA 15</b>		

La puntuación máxima de la valoración curricular será de **35 puntos** de la calificación final.

TABLA 17. PUBLICACIÓN DE FOLIOS Y RESULTADOS DE LA VALORACIÓN CURRICULAR.

17 de noviembre de 2022
-------------------------

TABLA 18. PUBLICACIÓN DE FOLIOS DE LOS ASPIRANTES QUE NO CUMPLIERON REQUISITOS Y CAUSARON BAJA DEL CONCURSO.

17 de noviembre de 2022
-------------------------

Una vez conformados los expedientes digitales por la UTAPE, y previo conocimiento de la SE, se pondrán a disposición del Consejo General para ser revisados en el espacio del que disponga la UTAPE.

TABLA 19. FECHAS PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES DIGITALES POR QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO GENERAL.

Del 22 al 24 de noviembre de 2022
-----------------------------------



## Séptimo. De la entrevista

---

Accederán hasta **cinco mujeres y cinco hombres**, con las más altas calificaciones obtenidas en el examen de conocimientos y la valoración curricular -más los empates que pudieran presentarse en cada distrito-; a quienes se les será realizada una entrevista mediante videoconferencia, con la finalidad de obtener evidencias sobre las competencias necesarias para el desempeño en una vocalía.

Para llevar a cabo las entrevistas, en una sesión de la Comisión Especial, se integrarán hasta 7 equipos de entrevistadores, de manera aleatoria, encabezados por el consejero y las consejeras electorales del Consejo General y titulares de las Direcciones o Unidades del IEEM, incluyendo un suplente para cada uno.

La entrevista se realizará en panel, por equipos de tres entrevistadoras o entrevistadores y tres aspirantes. Tendrán una duración total máxima de veinte minutos. Para realizar las entrevistas se podrá entregar a cada grupo designado los materiales de apoyo establecidos en el artículo 42 del ROD, así como la “Guía para realizar entrevistas”.

La publicación de folios, grupos, fechas, medio y horarios para la entrevista, se hará en los estrados y la página electrónica del IEEM.

TABLA 20. PUBLICACIÓN DE FOLIOS, GRUPOS, FECHAS, MEDIO Y HORARIOS PARA LA ENTREVISTA.

17 de noviembre de 2022

Los aspirantes deberán atender puntualmente la entrevista y acreditar **15 minutos previos** su identidad, con la solicitud de ingreso firmada, además de la credencial para votar (preferentemente) o con el pasaporte o cédula profesional con fotografía. La inasistencia a la entrevista **será causa de baja del Concurso**.

TABLA 21. PERIODO PARA REALIZAR LA ENTREVISTA.

Del 22 al 25 de noviembre de 2022

Las competencias por considerar se retoman de los valores y principios que se describen en el Código de Ética, siendo las siguientes:



- **Integridad:** actuar de manera congruente con los principios que deben observar en su proceder, con el compromiso de ajustar su conducta para que impere una ética que responda al interés público y genere certeza plena frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.
- **Coordinación:** propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes, con el objeto de generar plena vocación del servicio público en beneficio de la colectividad y confianza.
- **Orientación a resultados:** actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades, mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, para eliminar cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- **Apego a normas y procedimientos:** preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, en estricto apego a la legalidad.

La entrevista será videograbada y, en su caso, estará disponible en el canal oficial de YouTube del IEEM, una vez que se haya realizado la designación, y previo consentimiento expreso de los aspirantes.

La puntuación máxima de la entrevista será de **35 puntos** de la calificación final.

TABLA 22. PUBLICACIÓN DE FOLIOS Y RESULTADOS DE LA ENTREVISTA.

30 de noviembre de 2022
-------------------------

TABLA 23. PUBLICACIÓN DE FOLIOS DE LOS ASPIRANTES QUE NO ASISTIERON A LA ENTREVISTA Y CAUSARON BAJA DEL CONCURSO.

30 de noviembre de 2022
-------------------------



## Octavo. De la integración de propuesta para la designación

Con el objetivo de integrar la propuesta para la designación, la calificación final de cada aspirante se conformará con base en la siguiente tabla, considerando que sus valores son acumulativos:

TABLA 24. INTEGRACIÓN DE LA CALIFICACIÓN FINAL.

Calificación final	Puntaje
Examen de conocimientos	Hasta 30
Valoración curricular	Hasta 35
Entrevista	Hasta 35
<b>Hasta 100</b>	

Para la designación se integrará una propuesta de lista con **hasta tres mujeres y tres hombres** -más los empates que pudieran presentarse-, para cada uno de los 45 distritos. Serán ordenados por la calificación más alta, atendiendo las valoraciones que se determinen en estos Criterios y en la Convocatoria.

La propuesta de lista solo podrá ser integrada por quienes hayan cumplido con todos los requisitos y con todas las etapas del Concurso.

La UTAPE remitirá la propuesta de lista a la Junta General, previo conocimiento de la Comisión Especial. La Junta General, dentro de los cinco días posteriores, analizará la propuesta de lista y la entregará al Consejo General, a través de la SE, para su análisis y posterior aprobación.

De existir observaciones en contra de algún aspirante o indicios del incumplimiento de algún requisito, deberán acreditarse fehacientemente por quien las haya formulado, mediante escrito fundado y motivado, que deberá presentarse ante la Oficialía de Partes del IEEM, sita en Paseo Tollocan No. 944, colonia Santa Ana Tlapaltitlán, en Toluca de Lerdo, Estado de México; con firma autógrafa, anexando copia de identificación oficial, así como las pruebas respectivas. En su caso, se harán las anotaciones correspondientes en la propuesta de lista e informes que presente la UTAPE; la Comisión Especial conocerá dichas observaciones, la Junta General realizará la valoración de manera fundada y motivada y el Consejo General, en plenitud de sus atribuciones, podrá excluir de la designación al aspirante que se encuentre en el supuesto.

Las juntas distritales serán conformadas por aspirantes de ambos géneros, de forma alternada, procurando que existan mujeres y hombres a cargo de cada vocalía.



En el caso de no contar con el número suficiente para esta integración para alguno de los géneros, se podrá optar por considerar a aquellos aspirantes de los distritos vecinos.

La designación de vocalías se llevará a cabo considerando:

- a) De la propuesta de lista elaborada por la UTAPE será seleccionada en primera instancia, para la vocalía ejecutiva, el aspirante que haya obtenido la calificación final más alta.
- b) Una vez hecho lo anterior, la asignación de las vocalías de organización electoral y de capacitación se realizará de acuerdo con el orden descendente de la calificación asignada, señalada en el inciso anterior.
- c) Cada una de las juntas distritales se integrará al menos por una mujer y un hombre.
- d) Si en el distrito no existiera aspirante de algún género se seleccionará de acuerdo con el orden de los criterios descritos con antelación.

En caso de que no existan aspirantes suficientes para realizar la designación de vocalías en alguna junta distrital, una vez integradas el resto de las juntas distritales, se seleccionará a quien haya obtenido la calificación final más alta de distritos vecinos.

En caso de que se presenten empates se tomará en cuenta lo siguiente, en orden de prelación:

- Calificación igual o mayor a 9 en la evaluación del desempeño del proceso electoral ordinario inmediato anterior, siempre y cuando se haya desempeñado durante todo el proceso electoral, en caso de que algún aspirante no cuente con ella, prevalecerá quien la tenga;
- Calificación más alta del examen de conocimientos;
- Experiencia en materia electoral;
- Calificación más alta de la valoración curricular, y
- Mayor grado académico.

Se integrará una lista de reserva considerando el género, con los aspirantes restantes, para cada una de las juntas distritales, la cual estará conformada en orden descendente conforme a la calificación final obtenida.

Una vez que el Consejo General apruebe la designación, se llevará a cabo la publicación respectiva en los estrados y la página electrónica del IEEM, indicando los folios, los nombres, el género y los resultados obtenidos. Asimismo, se publicarán los folios y las calificaciones de quienes integren la lista de reserva, omitiendo los nombres en este último caso.



TABLA 25. PUBLICACIÓN DE LOS ASPIRANTES DESIGNADOS EN LAS VOCALÍAS DISTRITALES CON FOLIOS, NOMBRES, GÉNERO Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS PARA INTEGRAR LA CALIFICACIÓN FINAL, ASÍ COMO DE LOS FOLIOS Y LAS CALIFICACIONES FINALES DE LOS ASPIRANTES QUE INTEGRAN LA LISTA DE RESERVA.

Primera semana de enero de 2023

Las personas designadas vocales distritales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Gubernatura 2023. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el RI. Dicha área dará aviso a la UTAPE para que en la oficina que ocupa, les haga entrega del nombramiento y oficio de adscripción correspondientes, una vez integrado el referido expediente.

## Noveno. De las sustituciones

---

Las vacantes que se presenten durante la Elección de Gubernatura 2023, serán ocupadas por designación del Consejo General, tomando en cuenta al aspirante que se ubique en la primera posición de la lista de reserva correspondiente, garantizando el principio de paridad. En caso de no existir aspirante del mismo género de quien originó la vacante, se designará a la persona que ocupe el primer lugar de la lista de reserva.

Además de lo anterior, se considerará lo establecido en el ROD.

## Décimo. De las consideraciones generales

---

En el Concurso quedará prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Los aspirantes deberán consultar el ROD y los Criterios en la página electrónica del IEEM.



En la página electrónica del IEEM se mostrarán todos los avisos y publicaciones correspondientes a cada etapa del Concurso. **Los avisos surtirán efectos de notificación para los aspirantes, así como los correos electrónicos que les sean remitidos**, por lo que estas serán responsables de atenderlos.

Será responsabilidad de los aspirantes consultar permanentemente la información del Concurso en la página electrónica del IEEM y en el correo electrónico que proporcionen al momento de su registro, así como hacer del conocimiento de la UTAPE, de manera oportuna, cualquier actualización en sus datos de contacto, de ser el caso.

En caso de que el IEEM –por causas de fuerza mayor<sup>5</sup>- debiera modificar la fecha y/o el horario de cualquiera de las etapas de la Convocatoria, lo hará del conocimiento de los aspirantes con la debida oportunidad, a través de los estrados y la página electrónica del IEEM, lo cual deberá quedar justificado en el comunicado que se emita.

El ingreso al Concurso **no es una promesa de trabajo**; los aspirantes que participen en él se sujetarán y aceptarán cada una de las etapas. Los resultados obtenidos en el Concurso y la lista final de vocalías designadas por el Consejo General serán definitivos.

Durante el desarrollo del Concurso, desde el registro de su solicitud de ingreso y hasta su eventual designación, los aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en los presentes Criterios, de no ser así, **serán dados de baja del Concurso**.

Los aspirantes que hayan sido programados para participar en alguna etapa y no se presenten, **serán dados de baja del Concurso**.

Cabe precisar que los aspirantes deberán limitarse a proporcionar exclusivamente la documentación o información requerida, absteniéndose de otorgar aquella privada adicional que contenga datos personales vinculados con su condición económica o familiar, estado civil, domicilio, teléfono particular, correo electrónico particular, o datos personales sensibles que, de manera enunciativa más no limitativa, se consideran los relativos a: su origen racial o étnico, estado de salud, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencias sexuales, o de alguna persona que tenga el carácter de tercero, toda vez que la documentación o información proporcionada podrá ser sujeta de solicitudes de información o, en su caso, de publicación por cualquier medio.

En cualquier momento del Concurso, el IEEM podrá solicitar la documentación original, la ratificación o las referencias que acrediten los datos registrados en la solicitud de ingreso, así como el cumplimiento de los requisitos. Asimismo, el IEEM se reservará la facultad de **dar de**

---

<sup>5</sup> De acuerdo con la Real Academia Española, se entiende por fuerza mayor: 1. f. Der. fuerza que, por no poderse prever o resistir, exime del cumplimiento de alguna obligación. 2. f. Der. fuerza que procede de la voluntad de un tercero.





**baja del Concurso** a quien entregue cualquier tipo de documento o información falsa o alterada y, de ser así, procederá conforme a derecho.

El cargo de vocal en las juntas distritales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, a más tardar la primera semana de enero de 2023, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades.

Se garantizará la protección de los datos personales de los aspirantes, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Sus titulares, de manera directa o a través de sus representantes, podrán tener acceso a su información y documentación presentada dentro del Concurso y, en su caso, ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición a sus datos personales (derechos ARCO) en los términos previstos en las Leyes de Protección de Datos Personales citadas.

Una vez que se hayan resuelto los medios de impugnación que, en su caso, se hubieran interpuesto en contra de los resultados del examen de conocimientos, se procederá a la baja documental de todo el material con el que se cuente relativo a dicho examen. Asimismo, resueltos los medios de impugnación interpuestos, en su caso, sobre los resultados de la elección, se procederá a la baja documental tanto de los expedientes como del material relativo al reclutamiento y la selección de vocales. Lo anterior, atendiendo lo establecido en el ROD.

Si durante el concurso se presentan situaciones no previstas, o casos que requieran de una valoración particular por circunstancias extraordinarias diversas, estos serán expuestos ante la Comisión Especial, a fin de que dicho órgano determine lo que corresponda en términos de lo dispuesto en el RE, el Código y el ROD.